


Nombre del Trámite:	Inscripción de defunción ocurrida en el extranjero.
Definición del Trámite:	Procedimiento para inscribir la defunción costarricense ocurrida en el exterior, o de sus familiares (cónyuge, hijos, padres consanguíneos o afines) en caso de que sean extranjeros.
Dependencia:	Sección de Inscripciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. - Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1) La persona declarante debe identificarse con su documento de identidad vigente.	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Artículo 95.
2) Aportar el documento original de defunción emitido por la Autoridad correspondiente del país donde ocurrió el suceso, traducido (cuando procede) y autenticado. La autenticación implica el reconocimiento de firma que hace el Consulado de Costa Rica en el documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica con relación a la firma mencionada. La autenticación implica la posibilidad de apostillar el documento.	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de Instrucciones para la Calificación de documentos, Sección de Inscripciones, Artículo 43. - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, artículo 44.
<p>La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link: http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/</p> <div style="text-align: right;">  </div>	
Plazo de Resolución:	22 días hábiles.
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito.
Formularios (os) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario Contacto:	Fernando Acuña Chaves/ Carolina Phillips Guardado.
Email:	facuna@tse.go.cr
Teléfono: 2287-54-71	Fax: 2287-55-44
Notas	